

Ante versiones inexactas que se difundieron en medios de comunicación por parte de sectores de trabajadores de salud y algunos consejos y colegios de profesionales, aclaramos a la opinión pública que los Ministros de Hacienda y de Salud recibieron a las diferentes entidades y gremios con representación en el Ministerio de Trabajo. Escuchamos las propuestas y aportes a la reglamentación de la Ley N° 6384, atendimos los reclamos salariales y del organigrama y grilla de evaluación, por lo que comunicamos:

1- Mediante Res. N° 1178 se dejó sin efecto la Res. N° 836-S-24 "Grilla de Evaluación Permanente para el Personal de Salud", de común acuerdo con los gremios ATSA, UPCN y ATE que trabajan martes de por medio con el ministro y equipo de Salud.

001178
RESOLUCION ° -S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 Abril 2024

VISTO:

La intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano respecto a la imposibilidad de implementar de la Grilla de Evaluación Permanente para el Personal de Salud, aprobada por Resolución N° 836-S-24; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado acto administrativo se dispone la aprobación e implementación de la Grilla de Evaluación Permanente para el Personal de Salud.

Que, la Dirección Provincial de Capital Humano expone que el mentado instrumento fue emitido con la intención de guiar el desempeño laboral de los agentes dependientes de esta Cartera Ministerial al cumplimiento de los objetivos de las instituciones en las cuales prestan servicios, tendiendo siempre a la mejora de los objetivos y metas sanitarias establecidos como Política Sanitaria Provincial.

Que, como lo señala la Dirección Provincial de Capital Humano, si bien a través de esta herramienta se pretendía conocer y mejorar el desempeño laboral tanto individual como grupal del equipo de salud, siendo este uno de los objetivos previstos en el "Plan Provincial de fortalecimiento, distribución e incorporación del recurso humano en salud", la realidad fáctica actual imposibilita su inmediata implementación.


Que, en razón de lo expuesto, correspondería dejar sin efecto la Resolución N° 836, de fecha 20 de febrero de 2024, teniendo en consideración la situación sanitaria y epidemiológica que impera en la provincia de Jujuy.

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución N° 836-S/2024, de fecha 20 de febrero de 2024, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones, remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Provincial de Capital Humano, para su conocimiento, difusión y demás efectos, con copia a la Secretaría Técnica, Legal y de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. -


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOU
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

2- Mediante Memorandum N° 150 “Asignación de funciones – Organigramas Hospitalarios” de la Dirección de Capital Humano a todos los hospitales y SAME 107 se instruyó que, en las diferentes unidades, servicios y departamentos según corresponda, ejercerá como jefe la misma persona que venía desempeñándose en esa función.



Gobierno de JUJUY
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

MEMORANDUM N° 0150 – DPCH – 2024

DE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

**A: Dirección de Hospitales
SAME-107**

Fecha: 09 de Abril de 2024

ASUNTO: Asignación de funciones – Organigramas Hospitalarios.

Me dirijo a Uds. en relación a la estructura orgánica y funcional de los establecimientos hospitalarios a su cargo, y que fueron recientemente aprobadas por Decreto N° 27-S-2023.

De acuerdo a la instrucción vertida oportunamente, se reitera que deberán asignarse las unidades, servicios y departamentos (según corresponda) a los agentes que de hecho venían desempeñándose en las mismas, las que serán ejercidas hasta tanto se cubran aquellas a través del régimen de concurso.

Cabe señalar que los agentes que ejercen la función de Jefe de Unidad, Servicio o Departamento deben cumplir con las funciones inherentes al cargo, como así también desempeñar la misma con permanencia en su carga horaria total.

Así también, indicar a los directores administrativos de cada efector que deben iniciar los trámites administrativos pertinentes para solicitar el llamado a concurso de las jefaturas aprobadas por el instrumento antes mencionado, los que se realizaran de manera progresiva desde esta Dirección Provincial de Capital Humano.

Quedan debidamente notificados.




Dra. FLORENCIA FORTE ABED
Directora Pcial. de Capital humano
MINISTERIO DE SALUD DE JUJUY

3- Por el Memorandum N° 151 "Organigramas Hospitalarios", dirigido a los hospitales de tercer nivel Pablo Soria, Materno Infantil y San Roque, se abre la instancia para modificar el organigrama y aceptar las propuestas de los jefes de servicio, unidades y departamentos.



Gobierno de JUJUY
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

MEMORANDUM N° 0151 – DPCH – 2024

DE: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CAPITAL HUMANO

A: -PABLO SORIA
-MATERNO INFANTIL
-SAN ROQUE

Fecha: 09 de Abril de 2024

ASUNTO: – Organigramas Hospitalarios.-----

Me dirijo a Uds. en relación a la estructura orgánica y funcional de los establecimientos hospitalarios a su cargo, y que fueron recientemente aprobadas por Decreto N° 27-S-2023.

De acuerdo a lo solicitado oportunamente, se reitera que deben remitir la modificación propuesta respecto de esa estructura en relación a aquellos departamentos, servicios y/o unidades que no fueron incluidas en la estructura referenciada en el párrafo anterior, y que, de acuerdo al funcionamiento de esa institución, consideran debieran ser contemplados.

El plazo para la remisión de la mencionada propuesta, por escrito, debe realizarse hasta el día 12 del corriente mes y año en mesa de entradas de esta Dirección Provincial.

Quedan debidamente notificados.




Dra. FLORENCIA FORNER ABED
Directora Pcial. de Capital Humano
MINISTERIO DE SALUD DE JUJUY

4- Se otorgó desde el Gobierno de la Provincia dos aumentos al sector Salud: incremento del 30% dispuesto en paritarias para todo el personal de salud de la administración pública y el aumento del adicional por atención médica a \$100.000 y la asignación de carácter no remunerativo bonificable a la suma de \$40.000 a profesionales médicos.

5- Mediante la reglamentación de la Ley N° 6384 "Escalafón Salarial para agentes que integran el sistema público", se crea un nuevo escalafón salarial permitiendo que todos los agentes del sistema público de salud se encuentren regidos por un solo plexo normativo, unificando los ítems de liquidación de los haberes que perciben, ya que actualmente se encuentran disgregados, tal como solicitaron la totalidad de los colegios y consejos que representan a sus matriculados.